

Canales	Frecuencia (MHz)
286	105,1
290	105,9
293	106,5
297	107,3

**Total de canales : 28**

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

**Localidad : CHACHAPOYAS**  
**Departamento : AMAZONAS**

**Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (MHz)
204	88,7
208	89,5
212	90,3
215	90,9
218	91,5
221	92,1
224	92,7
228	93,5
232	94,3
235	94,9
238	95,5
241	96,1
244	96,7
248	97,5
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
271	102,1
274	102,7
277	103,3
280	103,9
284	104,7
287	105,3
290	105,9
293	106,5
296	107,1
299	107,7

**Total de canales : 29**

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

**Localidad : MENDOZA**  
**Departamento : AMAZONAS**

**Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
211	90,1
215	90,9
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
267	101,3
271	102,1
275	102,9
279	103,7
283	104,5
287	105,3
291	106,1
295	106,9
299	107,7

**Total de canales : 25**

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

**Artículo 2º.**- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

**Artículo 3º.**- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

**Artículo 4º.**- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ  
Viceministro de Comunicaciones

**10653**

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 079-2004-MTC/03

Lima, 3 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-MTC se modificó el artículo 184º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 201-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Acobamba (Huancavelica), Huancavelica, Lircay y Pampas del departamento de Huancavelica;

Que, asimismo la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe, que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Huancavelica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Acobamba (Huancavelica), Huancavelica, Lircay y Pampas del departamento de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : ACOBAMBA (HUANCAVELICA)  
Departamento : HUANCAVELICA

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
210	89,9
214	90,7
217	91,3
221	92,1
224	92,7
227	93,3
231	94,1
235	94,9
238	95,5
242	96,3
246	97,1
250	97,9
254	98,7
258	99,5
262	100,3
265	100,9
269	101,7
273	102,5
277	103,3
281	104,1
285	104,9
289	105,7
293	106,5
297	107,3

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : HUANCAVELICA  
Departamento : HUANCAVELICA

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
209	89,7
212	90,3
215	90,9
218	91,5
222	92,3
226	93,1
229	93,7
232	94,3
235	94,9
238	95,5
242	96,3
246	97,1
250	97,9
253	98,5
256	99,1
259	99,7
262	100,3
266	101,1
270	101,9
274	102,7
278	103,5
282	104,3
286	105,1
290	105,9
294	106,7
298	107,5

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad : LIRCAY  
Departamento : HUANCAVELICA

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
202	88,3
205	88,9
209	89,7
212	90,3
216	91,1
219	91,7
223	92,5
226	93,1
230	93,9
233	94,5
237	95,3
240	95,9
244	96,7
247	97,3
250	97,9
253	98,5
257	99,3
260	99,9
264	100,7
267	101,3
271	102,1
274	102,7
278	103,5
281	104,1
285	104,9
289	105,7
292	106,3
295	106,9
298	107,5

Total de canales : 29

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : PAMPAS  
Departamento : HUANCAVELICA

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
210	89,9
214	90,7
217	91,3
221	92,1
224	92,7
228	93,5
231	94,1
235	94,9
238	95,5
242	96,3
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
259	99,7
263	100,5
266	101,1
270	101,9
273	102,5
277	103,3
280	103,9
284	104,7
287	105,3
291	106,1
294	106,7
298	107,5

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

**Artículo 2°.-** Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

**Artículo 4°.-** A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con las exigencias técnicas previstas en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ  
Viceministro de Comunicaciones

10654

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 080-2004-MTC/03**

Lima, 3 de junio de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 205-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Ayaviri, Azángaro, Crucero, Desaguadero, Huancané, Ilave, Juli, Juliaca, Lampa, Macusani, Puno, Putina, Sandía y Yunguyo del departamento de Puno;

Que, asimismo la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe, que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Puno;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Ayaviri, Azángaro, Crucero, Desaguadero, Huancané, Ilave, Juli, Juliaca, Lampa, Macusani, Puno, Putina, Sandía y Yunguyo del departamento de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

**Localidad : AYAVIRI  
Departamento : PUNO**

**Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (MHz)
205	88,9
209	89,7
212	90,3
216	91,1
219	91,7
223	92,5
226	93,1
230	93,9
233	94,5
237	95,3
240	95,9
244	96,7
248	97,5
251	98,1
255	98,9
258	99,5
262	100,3
265	100,9
269	101,7
272	102,3
276	103,1
279	103,7
283	104,5
287	105,3
292	106,3
296	107,1
299	107,7

**Total de canales : 27**

**La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.**

**Localidad : AZÁNGARO  
Departamento : PUNO**

**Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias**

Canales	Frecuencia (MHz)
204	88,7
208	89,5
211	90,1
215	90,9
218	91,5
222	92,3
225	92,9
229	93,7
232	94,3
236	95,1
239	95,7
243	96,5
247	97,3
250	97,9
254	98,7
257	99,3
261	100,1
264	100,7
268	101,5
271	102,1
275	102,9
278	103,5
282	104,3
285	104,9
289	105,7
293	106,5
297	107,3

**Total de canales : 27**